




MANUAL DE CONVIVENCIA



“JUNTOS ES MÁS FÁCIL”




COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC
NEIVA, 2020


GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL	4
ARTICULO 1.- REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	4
ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	4
ARTÍCULO 3.- REFERENTES CONSTITUCIONALES, JURISPRUDENCIALES Y LEGALES.	5
CAPITULO II: GOBIERNO ESCOLAR	8
ARTICULO 4. COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	8
ARTÍCULO 5.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL GIMNASIO AMERICANO ABC.	9
ARTÍCULO 6.- CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	9
ARTÍCULO 7.- RECTORA DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	11
ARTÍCULO 8.- CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	12
ARTÍCULO 9.- CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	12
ARTÍCULO 10.- PERSONERO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.	13
ARTÍCULO 11.- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.	14
ARTÍCULO 12.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	14
ARTÍCULO 13.- REQUISITOS, CONVOCATORIA Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PADRES DE FAMILIA.	14
ARTÍCULO 14.- CAUSALES DE REEMPLAZO DE UN CONSEJERO DE PADRES DE FAMILIA.	16
ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.	16
ARTÍCULO 16.- OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE PADRES.	17
ARTÍCULO 17.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.	17
ARTÍCULO 18.- POTESTAD ESPECIAL.	18
ARTÍCULO 19.- FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN.	18
ARTÍCULO 20.- PROHIBICIONES.	19
ARTÍCULO 21.- OPERATIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.	19
CAPÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y CORRESPONSABILIDADES	20
ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	20
ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	22
ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN.	22
ARTÍCULO 25.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	24
ARTÍCULO 26.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.	24
ARTÍCULO 27.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.	27
ARTÍCULO 28.- NORMAS ESPECIALES DE COMPORTAMIENTO.	31

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

CAPITULO IV: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	32
ARTICULO 29.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	32
ARTÍCULO 30.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	34
ARTÍCULO 31.- OPERATIVIDAD DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	34
ARTÍCULO 32.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	36
CAPITULO V: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, DEBIDO PROCESO, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.	36
ARTICULO 33.- CONDUCTO REGULAR.	38
ARTÍCULO 34.- DEFINICIONES.	38
ARTÍCULO 35.- PRINCIPIO DE DEBER DE CUIDADO.	40
ARTÍCULO 36.- CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	41
ARTÍCULO 37.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.	43
ARTÍCULO 38.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL.	44
ARTÍCULO 39.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE BULLYING Y CIBERBULLYING.	45
ARTÍCULO 40.- SITUACIONES TIPO I.	46
ARTÍCULO 41.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.	46
ARTÍCULO 42.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.	46
ARTÍCULO 43.- SITUACIONES TIPO II.	47
ARTÍCULO 44.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.	47
ARTÍCULO 45.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.	48
ARTÍCULO 46.- SITUACIONES TIPO III.	48
ARTÍCULO 47.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.	49
ARTÍCULO 48.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III.	49
CAPITULO VI: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	50
ARTICULO 49.- PROPÓSITOS DE LA COMUNICACIÓN.	50
ARTÍCULO 50.- FUNCIONES DE LA COMUNICACIÓN.	50
ARTÍCULO 51.- ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACIÓN.	51
CAPITULO VII: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	51
ARTICULO 52.- PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.	51
ARTICULO 53.- PROCESO DE ADMISIÓN.	52
ARTICULO 54.- COSTOS Y COBROS.	54
ARTÍCULO 55.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.	55

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

INTRODUCCIÓN

El COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC, presenta el manual de convivencia 2020 coherente con la filosofía institucional y los parámetros establecidos por Ministerio de Educación Nacional. Es de suma importancia que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan, respeten y adopten los acuerdos establecidos en el presente manual, que contienen la filosofía y normas de la institución, derechos y deberes, referentes teóricos y legales, estamentos de participación y gobierno escolar, comité escolar de convivencia, protocolos para las diferentes situaciones de convivencia, parámetros para el proceso de admisiones y matriculas, costos y cobros.

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

ARTICULO 1.- REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.


En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

1. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
2. Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

3. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
4. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
5. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 3.- REFERENTES CONSTITUCIONALES, JURISPRUDENCIALES Y LEGALES.


El Bloque de Constitucionalidad colombiano le otorga a la Educación un papel preponderante dentro de los procesos de formación ciudadana y desarrollo del país. En este sentido, la Constitución Política, en su artículo 67, dispone que la Educación es un “Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”. A su vez, los artículos 44 y 45 Ibidem establecen que la Educación es un Derecho Fundamental para los niños, niñas y adolescentes, tesis fuertemente respaldada por la Corte Constitucional en distintas sentencias, entre ellas las T-348 de 2007, T-1023 del 2010, T-699 de 2011, T-743 de 2013, entre otras.

La fundamentalidad del Derecho a la Educación radica en que a través de este y por Principio de Conexidad, se garantiza una serie de Derechos importantes para el desarrollo integral del ser humano, tales como la Libertad de Expresión (Art. 20 C.P), Libertad de Escogencia de Profesión u Oficio (Art. 26 C.P), Libertad de Enseñanza (Art. 27 C.P) y Libre Acceso al Conocimiento, la Ciencia, la Técnica y la Cultura (Art. 67 C.P).

El reconocimiento y la garantía del Derecho a la Educación, de acuerdo con su función social y fundamentalidad, se encuentra en cabeza del Estado, la Familia y la Sociedad, cada estamento con una serie de obligaciones en procura del cumplimiento de los componentes de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad, desarrollados por la Corte Constitucional en sentencias como la T-743 de 2013.

Hay que resaltar que la Educación tiene una perspectiva dual al considerarse como un Derecho-Deber, pues los estudiantes dentro de su comunidad educativa deben acatar las normas de convivencia que se establezcan, ya que ello fortalece su formación integral y, a su vez, hace que prevalezca el respeto a los Derechos ajenos.

Frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, la cual fue incorporada al Derecho interno colombiano mediante la Ley 12 de 1991. Sus lineamientos

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

son esenciales para brindar todas las garantías para el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas.


En cuanto a la Legislación Nacional, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su artículo 87, establece que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”. Ello hace que el Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Americano ABC se convierta en el principal referente institucional para consolidar la sana convivencia y promover las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.

Otras normas esenciales para la estructuración y legitimidad del presente Manual de Convivencia son:

Ley 115 de 1994; la cual contiene el marco jurídico general de la Educación en el país, regulando su prestación por parte de las Instituciones Educativas en todos los niveles de educación. Dicha norma se complementa con todos los Decretos que la reglamentan, entre ellos, el Decreto 1860 de 1994.

Ley 1098 de 2006; que tiene por fin el “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.”. Dicha Ley hace prevalecer la Dignidad Humana e Igualdad de los niños, niñas y adolescentes, al mismo tiempo que impone el deber a la familia, la sociedad y el Estado para que respondan en la salvaguarda de todos sus derechos. En cuanto al ámbito educativo, la Ley 1098 reconoce como Derechos Fundamentales para los Niños, Niñas y Adolescentes; los de Disfrute de un Ambiente Sano, Protección de la Integridad Personal, Debido Proceso, Educación, Desarrollo Integral, Recreación Cultural y Artística, Participación, Asociación y Reunión, Intimidad e Información, a su vez que impone a las Instituciones Educativas unas obligaciones especiales enmarcadas en los artículos 42, 43, 44 y 45.

Ley 1622 del 2013; la cual contiene el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Esta Ley establece como sus fines; entre otros, los de “1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.”. El Colegio Gimnasio Americano ABC propicia distintos espacios de participación estudiantil, donde los educandos tienen la posibilidad de expresar sus ideas, con argumentos verídicos, constructivos y propositivos, sin ningún tipo de censura frente a sus pensamientos y/u opiniones, siempre y cuando estos mismos no irrumpen en la violación a los Derechos de los demás miembros de la

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

comunidad educativa y en el irrespeto a las ideas de los demás. Por lo anterior, la Institución Educativa propende por la prevención de toda forma de burla, chantaje, amenaza, desprestigio, bullying y Cyberbullying y en general, de toda forma de atentado contra el buen nombre y moral de las personas.


Ley 1620 de 2013; reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, tiene por objetivo el “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.”. Para el Colegio Gimnasio Americano ABC, el respeto y tolerancia por la pluralidad es fundamental para el proceso de formación estudiantil, por lo que en la comunidad educativa se proscribire toda conducta tendiente a degradar la condición humana por razones de sexo, raza, creencia, orientación sexual, posición política, etc.

Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; el cual recopila toda la reglamentación nacional del sector Educación, en desarrollo de la ley 115 de 1994.

Sin perjuicio de lo anterior, serán referentes constitucionales, jurisprudenciales y legales que componen integralmente el presente Manual los siguientes:

1. Los Derechos humanos universales, como principios fundamentales inmersos en el proceso educativo, este conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, que están dentro en la Constitución y de las leyes, deben ser reconocidos por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de los demás.
2. Constitución Política de Colombia.
3. Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación.
4. Ley 124 de 1994 por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
5. Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
6. Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal colombiano.
8. Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

9. Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
10. Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
11. Ley 1335 de 2009 por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
12. Ley 1336 de 2019 por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
13. Decreto 120 de 2010 por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
14. Decreto 860 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1098 de 2006.
15. Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
16. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
17. Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
18. Ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
19. Pronunciamientos de las altas cortes en materia del Derecho a la Educación y Debido Proceso en procesos pedagógicos, tales como las sentencias T-240 de 2018 y T-091 de 2019.


PARÁGRAFO 1.- En caso de incompatibilidad entre el contenido del presente Manual y los referentes constitucionales, jurisprudenciales y legales citados, prevalecerá estos últimos para efectos de su aplicación.

CAPITULO II: GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 4. COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

La comunidad educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional - PEI que se ejecuta en la institución educativa, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto, la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL GIMNASIO AMERICANO ABC.

La Institución tendrá un gobierno escolar en los términos establecidos en el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 142 de la Ley 115/1994 y el Art. 20 del Decreto 1860/1994.


Los representantes de los órganos colegiados definidos en el gobierno escolar del Gimnasio Americano ABC serán elegidos para períodos anuales, y podrán ser reelegidos hasta por un periodo opcional en los casos que así lo permitan o la normatividad vigente no les sea contraria, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período siguiendo el protocolo establecido para tal fin.

Son órganos de participación democrática de la comunidad educativa del colegio GIMNASIO AMERICANO ABC, los siguientes:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Rector (a), como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Consejo Estudiantil, como órgano encargado de escoger al representante de la comunidad estudiantil ante el consejo directivo de la institución.
5. El Personero Estudiantil, encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
6. La Asamblea General de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia y la Asociación de Padres de Familia, como órganos facilitadores de la participación de los padres de familia en la construcción de las políticas, proyectos y actividades institucionales.

ARTÍCULO 6.- CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la Institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		


el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994. El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, y su respectivo consejo de padres, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El Rector, quien convocará y presidirá las reuniones de este Consejo Directivo.
2. Dos representantes del personal Docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en Consejo Académico.
3. Dos representantes de los padres de Familia, uno el Presidente de la Asociación de padres de Familia o su suplente, y el otro elegido en asamblea general de padres de familia, elegidos por mayoría de votos entre los representantes a consejo de padres donde están representados tanto la sección de preescolar, primaria como secundaria.
4. El Representante de los estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante del sector productivo.

Acorde con el Art. 23 del Decreto 1860/1994, el Art. 142 inciso 3 y el Art. 144 de la Ley 115/1994, son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local.
7. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones por la violación del Manual de Convivencia. Estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

11. Reglamentar los procesos electorales.
12. Darse su propio reglamento.
13. Aprobar los costos educativos anuales
14. Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.
15. Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

PARÁGRAFO 1.- En la elaboración del reglamento del Consejo Directivo del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC, se consideran que:


1. Se elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, en reunión de padres de familia convocada por el rector.
2. Los docentes, directivos o administrativos no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

ARTÍCULO 7.- RECTORA DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

La rectora del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del rector:

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
2. Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el manual de convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la institución.
4. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
5. Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
6. Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
9. Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
10. Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
11. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
12. Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013.

ARTÍCULO 8.- CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 115/1994 y al Art. 24 del Decreto 1860/1994, el Consejo Académico del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC estará conformado por:

1. El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
2. Todos los directivos Docentes (cuando existan en la institución o hagan funciones propias de ellos).
3. Todos los docentes que laboren en la institución.
4. Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
5. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
6. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
7. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
8. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
9. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
10. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 9.- CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

El Consejo Estudiantil se instituye para asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo. Cada vocero de cada grado se denominará como Representante Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC estará conformado por:

1. El Personero Estudiantil.
2. Un representante por los grados 3°, 4° y 5°.

Los estudiantes de los grados de preescolar, 1° y 2° podrán ejercer su derecho para elegir al candidato o candidata que consideren los representará como personero(a) estudiantil, pero por la edad no contarán con representantes de su grado ante el Consejo de Estudiantes.


Son funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
4. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
6. Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

PARÁGRADO 1.- Si un Representante Estudiantil llega a ser acreedor de una acción pedagógica formativa y/o sanción por la comisión de una situación tipo II o III, el Consejo Directivo tomará la decisión si se mantiene en su cargo o se debe separar del mismo. En este último caso, se convocarán nuevas elecciones con candidatos distintos al destituido.

ARTÍCULO 10.- PERSONERO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC. Podrá ser Personero Estudiantil el estudiante matriculado en el último grado de escolaridad que ofrezca la institución y será elegido por votación secreta y por mayoría simple entre todos los estudiantes matriculados en la Institución. Esta elección debe realizarse dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil y Consejo Directivo.

Son funciones del personero:

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estas presentes inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
6. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
7. Hacer parte del comité de convivencia escolar acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

ARTÍCULO 11.- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectoría del establecimiento educativo.


ARTÍCULO 12.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

La conformación del Consejo de padres es obligatoria. El Consejo de Padres de Familia es el órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

El Consejo de Padres de familia rendirá informes periódicos sobre su funcionamiento a la Secretaría de Educación, cuando esta lo requiera.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS, CONVOCATORIA Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al Consejo de Padres organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con Rectoría.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

Pueden pertenecer al consejo de padres de familia todos los padres de estudiantes debidamente matriculados en la Institución, tanto nuevos como antiguos, excepto los padres de familia que tengan vínculo laboral con la misma.

En asamblea de padres de familia convocada para la conformación del Consejo de Padres, se elegirá, a partir de quienes se postulen, a los representantes de cada grado ofrecido en la Institución. Para ser elegido, debe tener uno de sus hijos matriculado en dicho grado.

En caso de que se tenga dos o más hijos matriculados dentro de la Institución, el padre o madre de familia solo se podrá postular a uno de ellos. Así mismo, el padre o madre de familia que tenga hijos en diferente grado y haya sido elegido por uno de los grados donde curse uno de sus hijos, representará única y exclusivamente a los padres del grado donde fue elegido.

Rectoría designará a un Docente quien hará el acompañamiento respectivo al Consejo de Padres. Dicho Docente debe ser del área de Ciencias Sociales.

1. CONVOCATORIA.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, Rectoría convocará a los padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia. La convocatoria se realizará de manera escrita a todos los padres de familia de la Institución, por grados.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, mediante sistema de mayoría.

2. PROCESO DE ELECCIÓN.

Si una vez iniciada la reunión se cuenta con el 50% más uno de los padres de familia del grado convocado, se inicia el proceso de postulación y elección, mediante sistema de mayoría.


En caso de no contarse con el 50% más uno de la totalidad de los padres de familia pertenecientes al grado convocado, se esperará una hora para realizar el proceso de elección.

Después de transcurrida la hora reglamentaria, se podrá iniciar el proceso de postulación y elección mediante sistema de mayoría simple, de acuerdo con el número de padres de familia presente en la reunión.

Los padres de familia pueden auto postularse o ser postulados por algún miembro de la asamblea de padres.

Cuando exista un número de postulados de 1 a 3, quedarán automáticamente elegidos.

Después de elegidos los representantes por cada grado, se convoca a la reunión de instalación del Consejo de Padres. Con la presencia del 50% más un integrante del Consejo. Dicha reunión

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

iniciará con la postulación de quienes aspiren a los cargos de presidente y vicepresidente del Consejo de padres.

Los padres miembros del Consejo de Padres proceden a la votación y elección del presidente y vicepresidente. Será presidente aquel postulado que obtenga la mayoría de los votos y vicepresidente aquel que le haya seguido en la votación.

En caso de obtenerse un empate, se procederá nuevamente a la votación, entre quienes tuvieron igual número de votos.

Si el empate persiste, se tomará como elegido al Padre de familia que lleve más tiempo en la institución.


ARTÍCULO 14.- CAUSALES DE REEMPLAZO DE UN CONSEJERO DE PADRES DE FAMILIA.

Un padre de familia que haya sido elegido consejero de padres de familia deberá ser reemplazado por los siguientes motivos:

1. Por retiro del estudiante, traslado a otra ciudad o a otra institución, o cancelación de matrícula del mismo.
2. Que el padre de familia sea empleado de la institución posteriormente a su nombramiento.
3. Que el padre de familia se vea comprometido y comprometa el nombre de la institución en escándalos públicos o hechos de política o corrupción.
4. La inasistencia injustificada a los llamados que hace la institución cuando convoque a reunión de Consejo de padres.

ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286.
12. Elegir al presidente y vicepresidente del Consejo de Padres, quienes representarán a los padres de familia en el comité de convivencia escolar.
13. Las demás asignadas conforme al marco jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 1.- El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones

PARÁGRAFO 2.- El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector(a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 16.- OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE PADRES.


El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de Rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por el presidente del mismo.

Serán labores operativas las siguientes:

1. Los padres consejeros eligen quienes los representarán ante el Consejo Directivo, las Comisiones de Evaluación y Promoción y las demás instancias, comités o mesas de trabajo que correspondan o se conformen, conforme sus funciones.
2. Serán convocados para participar en la autoevaluación institucional anual.
3. El Consejo de Padres podrá tomar decisiones con la presencia de mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 17.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

Sólo existirá una asociación de padres de familia en el Colegio Gimnasio Americano ABC y el procedimiento para su constitución se llevará a cabo conforme el procedimiento previsto por el Decreto 1075 de 2015 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Para ser miembro de la asociación de padres de familia se debe contar con los siguientes requisitos:

1. Ser padre de familia o acudiente de uno o más estudiantes debidamente matriculado en la institución.
2. Cancelar en el momento de la matrícula, la cuota de afiliación.

PARÁGRAFO 1.- En el momento de la afiliación, el padre de familia deberá recibir copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.


ARTÍCULO 18.- POTESTAD ESPECIAL.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación tendrá el derecho propio de elegir a uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19.- FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

8. Las demás establecidas por los fines dispuestos en los estatutos propios.

ARTÍCULO 20.- PROHIBICIONES.

Les está prohibido a las Asociación de Padres de Familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.


De igual forma, le está prohibido a la Institución:

1. Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
2. Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
3. Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a ésta.
4. Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
5. Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
6. Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de ésta, para el establecimiento.
7. Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

ARTÍCULO 21.- OPERATIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

La asamblea general de la asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo.

La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma.

El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

En el caso de requerir retiro en efectivo de la cuenta bancaria de la asociación, solo podrán hacerlo las personas autorizadas por el banco y la asociación, y serán quienes desempeñen el cargo de presidente y tesorero.


PARÁGRAFO 1.- Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

PARÁGRAFO 2.- Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.


CAPÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y CORRESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Responsabilidades frente al Decreto 1290/2009.
11. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
12. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
13. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
14. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
15. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
16. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
17. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

18. Presentar a las pruebas censales SABER ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.


ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Responsabilidades del Rector (a) de la Institución
 - a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley en mención.
 - b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
 - e. Derechos y deberes del Rector (a) de la Institución

2. Son derechos y deberes del rector (a) de la institución los establecidos por la normatividad vigente y los definidos en el Manual de Funciones del Sistema de Gestión de Calidad del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Responsabilidades de los docentes de la institución:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.


- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la Construcción y Aplicación del Manual de Convivencia.

2. Derechos de los docentes de la institución

- a. Las contempladas en la normatividad legal vigente.
- b. Al respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas sin que el proselitismo perjudique el bien común.
- c. A un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
- d. A los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.
- e. A participar directamente o a través de sus representantes en los diversos organismos del Colegio Gimnasio Americano ABC en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- f. A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
- g. A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
- h. A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.
- i. A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.
- j. A participar en planes y programas de capacitación profesional.
- k. A recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.
- l. A recibir información oportuna.
- m. A que se acepten incapacidades de entidades reconocidas a nivel nacional.
- n. A recibir alguno de los siguientes estímulos diseñados por el plantel para hacer reconocimientos propiciar un mayor compromiso institucional:
 - i. Menciones honoríficas
 - ii. Premios Internos del plantel
 - iii. Docente del mes

3. Deberes de los docentes de la institución

- a. Desarrollar y guiar el aprendizaje de los estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente.
- b. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Establecimiento Educativo
- c. Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.
- d. Las obligaciones adquiridas con otras instituciones no deben interferir los compromisos contraídos con el Colegio Gimnasio Americano ABC.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- e. Corresponder con actitud positiva las oportunidades de formación y capacitación profesional que el colegio programe.
- f. Elaborar talleres a los alumnos en caso de no poder asistir a clase, siguiendo las indicaciones de la dirección.
- g. Ser responsable con sus actividades académicas y entregar la papelería en el momento oportuno según cronograma de actividades.
- h. Cumplir con el horario estipulado.
- i. Capacitarse en pedagogía conceptual.
- j. Con el objetivo de mantener la convivencia armónica entre estudiantes y padres de familia, así como de otros miembros de la comunidad educativa interesados en el proceso educativo que se desarrolla en el COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC los docentes deberán ser:
- k. Guía del proceso formativo, respetando el ritmo personal y la individualidad del estudiante, y cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación cualitativa y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.
- l. Formadores de personas y educar en los valores corporativos institucionales y en normas de convivencia a todos los estudiantes del establecimiento, no solo a aquellos a los que están bajo su orientación académica.
- m. Cuidadosos de su quehacer docente, dar a conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y normas de comportamiento de manera oportuna, con posibilidad de que los estudiantes los puedan revisar, recibir las aclaraciones necesarias y puedan ser escuchados antes de informar a la Dirección Académica o Padres de Familia el resultado de todo proceso evaluado.


ARTÍCULO 25.- DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Son derechos y deberes de del personal administrativo de la institución los establecidos por la normatividad legal vigente y los definidos en el Manual de Funciones del Sistema de Gestión de Calidad del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.

ARTÍCULO 26.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.


1. Responsabilidades:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- i. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- j. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- k. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- l. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- m. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- n. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- o. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- p. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- q. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- r. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- s. Analizar los informes periódicos de evaluación


2. Derechos de los Padres y Madres de Familia

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- e. Pertenecer a la Asociación de padres de familia, con derecho a elegir y ser elegido, directivo de la misma.
- f. Elegir y a ser elegido para formar parte del Consejo Directivo.
- g. Expresar sus opiniones ante decisiones importantes del plantel, que influyan en la educación integral de los niños.
- h. Ser escuchado y ayudado por la dirección del plantel en caso de reclamos o necesidades.
- i. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.
- j. Exigir idoneidad profesional en el profesorado.
- k. Solicitar al departamento de Bienestar asesoría para sus hijos, cuando lo considere necesario.
- l. Hacer reclamos justos, respetuosos y decorosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- m. Tener permanentemente comunicación con los profesores de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el Aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en el horario acordado con sus docentes.
- n. Recibir el informe académico por periodos, siempre y cuando se halle al día con el pago de pensiones.
- o. Colaborar y participar en el plan y desarrollo de las actividades programadas por el colegio.
- p. Obtener información oportuna acerca del manual de convivencia y reglamento escolar del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC.
- q. Los siguientes son estímulos diseñados por el plantel para motivar a sus Padres de Familia:
 - r. Menciones en Honorificas
 - s. Acción de Gratitud en público
 - t. Aplausos en publico

3. Deberes de los Padres y Madres de Familia


- a. Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el uniforme y la presentación personal de ellos.
- b. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Colegio.
- c. Participar activamente en reuniones de padres, escuelas y eventos programados por el colegio, así como a las citaciones individuales.
- d. Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera del colegio.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- e. Comprometerse con el Colegio, a través del Departamento de Bienestar, para lograr el desarrollo emocional de sus hijos y cumplir con las sugerencias de una atención psicológica, en los casos que se amerite.
- f. Comprometerse cuando se le solicite, activa y participativamente en el proceso terapéutico que el niño requiera, de modo que la Institución sirva de soporte y de puente entre el equipo interdisciplinario, el niño y la familia. El tratamiento del niño es responsabilidad de los padres.
- g. Considerar a los docentes como guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles respeto y la confianza que se merecen.
- h. Proporcionarle en casa la atención y el cuidado necesario cuando el niño se encuentre enfermo y no enviarlo al Colegio por su bienestar y precaución.
- i. No enviar a los niños con joyas, juguetes u otros objetos a menos que sean requeridos por la profesora.
- j. Respetar al personal docente y demás empleados del Colegio, al igual que las decisiones de los Directivos y las normativas ya establecidas como currículo, horario, uniformes, pedagogía etc.
- k. Avisar y autorizar a la secretaría cuando personas diferentes a los padres recojan a los niños en el colegio.
- l. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el colegio.
- m. En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, y tener el derecho a recuperar las notas que se generen durante su ausencia, deben:
- n. Notificarlo al colegio por medio escrito con anticipación para evitar que se le generen malas notas por no presentar sus obligaciones escolares durante su asistencia.
- o. Al momento de regresar a clases debe estar al día en las labores realizadas durante su ausencia para ser revisadas por todos y cada uno de los docentes.
- p. Los padres o acudientes son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizaran durante la ausencia.
- q. Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las citaciones que sean necesarias para el conocimiento del desempeño y formación de sus hijos, recordando que “la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio, en este caso la institución los reportará a las autoridades competentes como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos” como lo contempla la normatividad vigente en el país.
- r. Los padres de familia se deben comprometer a seguir las pautas y sugerencias que se realizan por las docentes, en entrevistas y seguimiento para que sus hijos mejoren en su proceso integral.

ARTÍCULO 27.- RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.


1. De las responsabilidades de los estudiantes:
 - a. Asumir las normas de convivencia social.
 - b. Demostrar un rendimiento académico acorde con las exigencias Institucionales.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- c. adoptar un comportamiento de acuerdo con el Perfil del estudiante establecido en el Proyecto Educativo que ofrece la institución PEI y las orientaciones propuestas en el manual de Convivencia Escolar.

2. Derechos de los estudiantes


- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- e. Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Nacional).
- f. Organizar y participar en actividades curriculares y extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
- g. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución Educativa (art. 142 ley general de la educación).
- h. Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación
- i. Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- j. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
- k. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica (Art. 44 código de Infancia y adolescencia).
- l. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
- m. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- n. A que los directivos y educadores sean equilibrados y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir; a que no empleen la amenaza, ni trato que implique de alguna manera afectar los derechos fundamentales (Art. 45 código de infancia y adolescencia).
- o. Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante la Rectora (o ante quien ésta haya delegado esta función).
- p. Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- q. Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición (art. 20 Constitución Nacional).

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		


- r. A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.
- s. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- t. Conocer el Manual de Convivencia, la Hoja de Vida y los registros que se hagan en el Observador del alumno.

3. Deberes de los estudiantes

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
- d. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- e. No traer ni portar accesorios distintos a los autorizados, ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros.
- f. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- g. Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
- h. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
- i. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, no agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
- j. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- k. Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
- l. Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- m. No portar armas corto punzante, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos a la comunidad educativa.
- n. No deben traer ni utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la institución.
- o. Cumplir con el horario y ser puntual en la llegada a clases y a todos los actos programados o en los que la institución participe, y sea obligatoria su participación.
- p. Asistir a clases, así como a los actos curriculares y a todos los eventos en que la institución participe, con su uniforme completo, definido por la institución para la ocasión.
- q. Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos, ameritará la repetición de un grado

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
- r. Cuando un estudiante se ausenta del colegio sea cual fuere a razón, deberá estar al día en cuaderno, trabajos, tareas, talleres etc. y estar preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al colegio para que pueda recuperar notas, de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas. Las faltas se suman de igual manera justificadas o no y sobrepasar el 20% de ausencias en el año se considera causa de reprobación.
 - s. Asistir a los actos extracurriculares de la institución, los cuales son de carácter obligatorio, exceptuando su participación por justificación médica o razones de índole mayor debidamente comprobada.
 - t. Llevar con respeto y pulcritud el uniforme esforzándose por su excelente presentación personal en todos los eventos escolares, sin maquillajes, sin alhajas, con las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
 - u. Respetar y cumplir el reglamento de uso del uniforme.
 - v. Conocer, respetar y cumplir con la filosofía del colegio, evidenciada en la visión y misión de la institución.
 - w. Conocer y cumplir con todas las normas concertadas y establecidas en el presente manual.
 - x. Respetar y cumplir con el horario escolar.
 - y. Estar en el lugar y en el momento adecuado para cada actividad.
 - z. Mantener el salón en orden y aseado.
 - aa. Pedir la palabra en las actividades de grupo y escuchar al compañero cuando esté hablando frente a la clase.
 - bb. Usar correctamente los materiales y espacios del Colegio, dejándolos organizados al terminar cada actividad.
 - cc. Salir y entrar del salón y demás lugares del Colegio con la debida autorización.
 - dd. Tener disponibles sólo los elementos necesarios para cada actividad así evita distracciones, interrupciones en clase y llamados de atención
 - ee. Cumplir con las responsabilidades adquiridas o asignadas.
 - ff. Utilizar y mantener adecuadamente los útiles escolares (cartuchera y otros) y elementos de aseo personal, además responsabilizarse por el cuidado de sus elementos y objetos personales.
 - gg. Mantener un volumen de voz adecuado dentro y fuera de clase.
 - hh. Participar en la elaboración de acuerdos de aula y velar por el cumplimiento de estos.
 - ii. Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad.
 - jj. Demostrar responsabilidad y puntualidad en la presentación de los trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
 - kk. Seguir con atención y respeto las instrucciones de los docentes y directivos.
 - ll. Acatar las sugerencias o dar opiniones con respeto.
 - mm. Estar pendiente de que papá y mamá revisen la agenda escolar y la firmen, entregarles las notas y circulares que allí se envían.
 - nn. No traer joyas o juguetes no solicitados, de lo contrario asumir la responsabilidad en caso de daño o pérdida. El colegio no se hace responsable. Solo se pueden traer

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- objetos electrónicos o juguetes en el Jean Day con previa autorización de los padres de familia.
- oo. Responder económicamente por los daños causados a elementos del Colegio. Y entregar el pupitre en buen estado al finalizar el año.
- pp. Tener el cabello muy bien peinado y aseado.
- qq. No consumir chicle dentro del colegio.
- rr. Esperar al profesor dentro del aula de clase o el sitio asignado para el mismo.
- ss. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas o ventas dentro del colegio.
- tt. Firmar los registros formativos hechos en el observador del estudiante y asumir actitud de cambio.

ARTÍCULO 28.- NORMAS ESPECIALES DE COMPORTAMIENTO.

1. ACUERDOS PARA LA HORA DE ALMUERZO


- a. Organizarse para la hora de almuerzo en el lugar indicado.
- b. Esperar en orden y en silencio, en el salón indicado hasta que nos llamen
- c. Salir y regresar al colegio a tiempo.
- d. Almorzar, evitando juegos que puedan ocasionar accidentes o indisciplina.
- e. Aprovechar en su totalidad los alimentos que se ofrecen.
- f. Hablar sólo de temas agradables para el momento.
- g. Dar un trato amable y cordial a las personas encargadas de la cocina.
- h. Mantener buenos hábitos en la mesa.
- i. Permanecer sentado o sentada durante el almuerzo y reposar al terminar.
- j. Asearse las manos y dientes después del almuerzo.
- k. Alistarse a tiempo para reiniciar las actividades.
- l. Descansar o realizar juegos de mesa después del almuerzo o jugar en el patio según la indicación y bajo la supervisión de los profesores.
- m. Informar a los docentes de inmediato alguna anomalía o accidente que se presente.

2. ACUERDOS PARA EL BUEN USO DEL BAÑO

- a. Entrar individualmente.
- b. Bajar la cisterna y asear las manos con agua y jabón.
- c. Dejar el baño en perfecto estado.
- d. Botar los papeles dentro de la caneca.
- e. Asegurarse de utilizar el baño antes de salir o dirigirse a los salones.
- f. Hacer uso racional del agua, el jabón, el papel, entre otros.

3. ACUERDOS PARA LA HORA DE DESCANSO

- a. Tomar las onces a la hora indicada.
- b. Aprovechar todos los alimentos.
- c. Comer sentado o sentada y permanecer en el puesto hasta que todos y todas terminen.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

- d. Dejar ordenado y aseado el lugar donde consumimos las onces.
- e. Subir y bajar las escaleras bajando caminando y en orden evitando cogerse o empujarse.
- f. Trasladarse en grupo y caminando al sitio de recreo.
- g. Cuidar la naturaleza y tratar con precaución los animales que nos encontremos.
- h. Usar con precaución los juegos.
- i. Evitar juegos que nos puedan llevar a la agresión física o verbal.
- j. Dejar la basura en los recipientes.
- k. Velar por el bienestar de nuestros amigos más pequeños.
- l. Atender los llamados de los docentes para regresar a tiempo a clase.

4. ACUERDOS PARA LA HORA DE SALIDA.

- a. Alistarse a tiempo: presentación personal, útiles y objetos personales.
- b. Dejar organizado el pupitre y salón.
- c. Dirigirse calmadamente a los sitios indicados.
- d. Permanecer en el lugar designado, estar en orden, atento y organizado hasta que los llamen.
- e. Por ningún motivo salir del Colegio sólo o con una persona diferente a la autorizada.
- f. En la ruta es importante permanecer sentado, no abrir las ventanas, estar pendiente de sus cosas y del paradero, mantener la compostura. Demostrando en todo momento que es del Colegio Gimnasio Americano ABC.


5. ACUERDOS PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS.

- a. Participar en todas las salidas programadas.
- b. Confirmar asistencia acorde a lo solicitado.
- c. Utilizar el uniforme completo y en perfecto estado de orden y aseo.
- d. Llevar los alimentos e implementos necesarios (indicados) para la salida.
- e. Estar puntual a la hora acordada.
- f. Permanecer en el grupo.
- g. Escuchar y seguir las instrucciones de las personas que dirigen la actividad.
- h. Hablar solo con personas conocidas.
- i. Divertirse y disfrutar al máximo la actividad.
- j. Mantener buen comportamiento en el vehículo donde se viaje.


PARÁGRAFO 1.- Siempre debe haber un formato de autorización firmado por los padres de familia. De lo contrario, el estudiante no podrá asistir a ninguna salida pedagógica. Además, si el estudiante incumple con las normas establecidas en este Manual de Convivencia tampoco podrá asistir.

CAPITULO IV: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTICULO 29.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

1. Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
2. Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.
3. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
4. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
5. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

11. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
12. Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
13. Invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
14. En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.
15. Otras que disponga la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 30.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1.- El padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia será escogido en reunión general de padres de familia.


ARTÍCULO 31.- OPERATIVIDAD DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Nombramiento del presidente y designación del secretario del Comité por mutuo acuerdo entre sus miembros.
2. Hacer juramento de compromiso de confidencialidad.

En marco del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el comité de convivencia escolar, éste deberá tener en cuenta:

1. De las sesiones del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con el Decreto 1965. Art. 23 el comité escolar de convivencia de la Institución se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma.


GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. Del quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo al Decreto 1965. Art. 24. Para que exista quorum decisorio deberán estar presentes tres (3) miembros del comité escolar de convivencia, como mínimo. El comité escolar de convivencia no podrá sesionar sin la presencia del Rector (a), debido a que éste es quien lo preside.
4. De las actas de reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Acorde a lo establecido en el Decreto 1965. Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 5. Lugar, fecha y hora de la reunión.
 6. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum.
 7. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 8. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 9. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 10. Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

De las acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Para dar cumplimiento al Art. 26, del Decreto 1965. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

se considerarán conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC los casos en los que:

1. Existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del comité y el o los involucrados en el caso a analizar; el o los miembros que estén en esta condición deberán abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del comité la causal de conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes.
2. Es un integrante del comité de convivencia escolar quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar; este miembro, automáticamente y por razones obvias, estará

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

inhabilitado para este caso en particular, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.

3. Otras en las que sus miembros consideren, en un determinado momento, y que necesite ser determinada como tal se deberá someter a votación y se tomará como aceptada cuando exista mayoría simple; el miembro del comité escolar de convivencia recusado no podrá actuar en el caso objeto de análisis, con lo cual los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto

ARTÍCULO 32.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.


De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estructurará su reglamento interno en el que conste como mínimo:

1. El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo comité de convivencia escolar; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
2. Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
4. Siempre que un miembro del Comité de Convivencia Escolar considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
5. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
6. En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio.
7. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.
8. Los demás temas que los miembros quieran tratar.
9. Las obligaciones de los miembros del comité.
10. Causales de retiro de los miembros del comité.
11. Funciones de cada uno de los miembros del comité.

PARÁGRAFO 1.- El reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia será anexo al presente Manual.

CAPITULO V: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, DEBIDO PROCESO, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.

La Ruta de Atención Integral obedecerá al desarrollo de los siguientes componentes:


GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

1. **Componente de Promoción:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

2. **Componente de prevención:** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el marco de los componentes de Prevención y Promoción, dentro de la Institución Educativa se desarrollan los siguientes Proyectos:

- a. **Proyecto para el aprovechamiento del tiempo libre:** Por medio de estrategias lúdicas se fortalece la convivencia, el trabajo en equipo, la empatía, entre otros valores importantes para convivir en comunidad.
- b. **Proyecto de comprensión:** Un tema común a toda la comunidad educativa se convierte en una educativa excusa para trabajar temas diversos que incluyen desarrollo moral, ética, civismo, competencias ciudadanas, inclusión y respeto hacia la diferencia.
- c. **Proyecto de Ética y Valores:** Se trabajan temas de ética y valores en cada izada de bandera por medio de puestas en escena ante la comunidad educativa, dramatizaciones y actividades significativas.
- d. **Proyecto Siento:** Está diseñado para que los estudiantes y sus familias desarrollen y fortalezcan su inteligencia emocional, se trabaja con toda la comunidad educativa con diferentes actividades: una rutina de pensamiento en la agenda escolar y reporte emocional personalizado, escuelas de padres, orientación psicológica y talleres de inteligencia emocional.
- e. **Proyecto de educación ambiental PRAE:** Enfatizando en la protección y manejo del ambiente no sólo para el desarrollo económico, sino fundamentalmente para la construcción de una nueva realidad y un nuevo estilo de desarrollo sostenible, que permita la manifestación de la diversidad natural y socio-cultural del país.
- f. **Proyecto de educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía:** Busca generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.
- g. **Proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos:** Dirigido a promover prácticas pedagógicas y culturas escolares que vivencien y respeten cotidianamente los derechos humanos en la escuela, aportando al mejoramiento de la calidad educativa.
- h. **Proyecto de educación en Competencias Ciudadanas y Estilos de Vida Saludable:** Se fundamenta en la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos y responsables, con criterios claros que les posibilitan tomar decisiones asertivas sobre su proyecto vida y

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

frente a su salud, orientado hacia su bienestar integral: físico, psíquico, intelectual, moral y espiritual.

- i. **Cátedra para la paz:** Contribuye al restablecimiento de la cultura de la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los Derechos Humanos.
- j. **Cátedra sobre Afrocolombianidad:** Comprende un conjunto de temas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrocolombianas, afroamericanas y africanas y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares

3. **Componente de Atención:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. En el marco del presente componente, la Institución aplica con rigor todos los procedimientos que establece el presente Manual.

4. **Componente de seguimiento:** Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, conforme a las funciones legales, desarrollará los componentes de la ruta de atención integral conforme las políticas, planes, programas y proyectos que debe liderar en torno a la convivencia escolar.

ARTICULO 33.- CONDUCTO REGULAR.


Para toda actuación se deberá seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

1. DOCENTES.
2. DIRECTORES DE GRUPO.
3. PSICOLOGÍA.
4. COORDINACIÓN.
5. RECTORÍA
6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
7. CONSEJO DIRECTIVO.


ARTÍCULO 34.- DEFINICIONES.

Para la debida aplicación del presente Manual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
4. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
5. Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.
6. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
7. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
8. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).
12. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede


GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

13. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
14. Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
15. Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
16. Explotación Sexual Infantil: La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas
17. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
18. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
19. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 35.- PRINCIPIO DE DEBER DE CUIDADO.

Se entiende como deber de cuidado la obligación que tiene la Institución de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes matriculado o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: 1) Disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; 2) Tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los estudiantes; 3) Establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar la integridad física, emocional y moral de los estudiantes y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la Institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los mismos.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		


El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que se posee en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

PARÁGRAFO 1.- La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes; sin embargo, ello sólo es posible siempre y cuando los estudiantes y sus padres de familia o acudientes, cumplan de igual manera con las responsabilidades que les competen, sigan los procedimientos y las políticas establecidas y apliquen en todo momento, los criterios y principios que se han formulado en el presente capítulo para hacerlo efectivo. Bajo este contexto, si los estudiantes y padres de familia no cumplen con lo que les corresponde, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado para con sus estudiantes, es obrar con total diligencia y responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia y en las políticas institucionales.

ARTÍCULO 36.- CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.


Para hacer efectivo el deber de cuidado, la Institución Educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La Institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la Institución Educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito y suficiente, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante y además deberán disponer del seguro estudiantil completamente vigente para la fecha de la actividad programada.
3. Todo el personal vinculado a la Institución Educativa, con autoridad sobre los estudiantes, debe aplicar las reglas establecidas por la Institución para el cuidado y la protección de los estudiantes, cuando deban tomar, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente es revisado,

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.

6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como también dará las recomendaciones a que haya lugar para su mejoramiento continuo.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de Ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles relacionados para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia y/o desarrollados por el Comité Escolar de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería y orientación escolar, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, la enfermería con la que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica especializada que preste el servicio a la EPS a la cual, dicho estudiante se halle afiliado o la más cercana, según sean la urgencia y las circunstancias.
13. La Institución cuenta con una fotocopia actualizada del carné de la EPS a la cual está afiliado cada estudiante, disponible y al alcance de los Directores de Grupo, del personal de servicio de primeros auxilios de la Institución y de los directivos, para hacer uso de él, en caso de necesidad. Es deber de los padres de familia suministrar copia actualizada de dicho carné o en su defecto el certificado de afiliación, al inicio de cada año lectivo o en el momento en que ocurra un cambio de entidad prestadora de los servicios de salud.
14. La Institución mantiene convenios y comunicación directa con las clínicas y los hospitales más cercanos a sus instalaciones, para poder acceder a ellos con estudiantes que requieran algún tipo de atención inmediata en caso de una emergencia.
15. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales o recreativas en donde se atente contra la integridad

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.


16. Dentro del claustro de la Institución se encuentra totalmente prohibido el consumo de drogas, alcohol y demás sustancias que causen dependencia. En los espacios abiertos y cerrados se publicarán avisos que hagan alusión a dicha condición y la planta de personal adscrita a esta tendrán la misión de vigilar en todo momento que los estudiantes no dispongan ni consuman dichas sustancias, lo anterior, conforme la Ley 1335 de 2009.
17. La Institución no avala prácticas de prostitución, proxenetismo o pornografía dentro de la misma. En ese contexto, realizará durante el año escolar capacitaciones a todos los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo y de apoyo, sobre la importancia del libre y protegido ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, haciendo especialmente énfasis en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las consecuencias jurídicas que trae la trasgresión de dichos derechos, lo anterior, conforme la Ley 1336 de 2009.
18. La Institución prohíbe el consumo de bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la misma. Bajo este propósito, en ninguna actividad que se lleve a cabo por la Institución y donde se encuentren inmersos los estudiantes se permitirá el consumo, venta, porte y comercialización de bebidas embriagantes, lo anterior, conforme la Ley 124 de 1994. A su turno, Orientación Escolar implementa programas informativos para los estudiantes sobre las consecuencias en el consumo del alcohol para la vida en sociedad y personal y para la salud, ello conforme el Decreto 120 de 2010.
19. La Institución garantiza la efectiva divulgación y socialización de los contenidos del presente Manual de Convivencia, mediante la convocatoria a toda la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos) para dicha labor, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo.

PARÁGRAFO 1.- La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los docentes o el personal Administrativo o de apoyo organice y/o programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con una autorización por escrito de las Directivas institucionales.

PARÁGRAFO 2.- En caso de que se presente un caso por negligencia de parte de algún empleado de la Institución, producto del incumplimiento de los principios y criterios establecidos en este artículo, él mismo se hace responsable civil y penalmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

ARTÍCULO 37.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

Sin perjuicio a los casos especiales que se determinen en el presente Manual, para la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes dentro de la Institución se seguirá los siguientes pasos:


GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

1. Toda la correspondencia será recibida y radicada en la Secretarías de la Institución.
2. La correspondencia será repartida a las dependencias a quienes vaya dirigida.
3. La dependencia correspondiente estudiará la PQRS presentada y tendrá como plazo para resolver un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se recibió.
4. En caso de que para resolver la PQRS, se requiera que el petente allegue a la Institución algún documento o prueba, o se requiera practicar alguna, la dependencia deberá dejar constancia de ello por escrito, teniendo la posibilidad de extender el término para responder de hasta un tiempo igual al inicial.
5. En caso de que la PQRS se tenga como incompleta o no se entienda su fin, objeto o propósito, deberá ser devuelta en un término no superior a cinco días hábiles siguientes a su recibido, junto con las observaciones pertinentes, para que el usuario tenga la posibilidad de enmendar y volverla a presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su devolución. Si el usuario persiste en que la misma se encuentra completa, la dependencia que corresponda deberá resolver en los términos aquí establecidos, conforme a lo que comprenda de la PQRS.
6. En caso de existir PQRS recibidas con lenguaje soez, o que tengan como intención herir, calumniar o injuriar a algún miembro de la comunidad educativa, o ataque al buen nombre de algún miembro o de la Institución, se dejará constancia de ello y no se enviará respuesta al usuario

ARTÍCULO 38.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL.

Para la prevención y atención de situaciones de abuso o violencia sexual en donde se encuentre vinculado un estudiante, se aplicará de manera preferente el presente protocolo:

1. Orientación Escolar, a través de los Proyectos de Orientación Escolar y de Educación Sexual, presentará actividades al Comité Escolar de Convivencia para que se implementen dentro de la Institución para la Prevención y atención frente a situaciones de abuso o violencia sexual que se presenten en la Institución. Dichas actividades deben ir enfocadas especialmente a la atención temprana en el aula.
2. Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia deberá expedir a mas tardar dentro del primer semestre del año 2020, la política escolar contra el abuso o violencia sexual, donde desarrolle los cuatro componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Dicha política será divulgada a todos los miembros de la comunidad educativa y su ejecución deberá estar a cargo del área de orientación escolar.
3. Los estudiantes que presenten casos de abuso o violencia sexual, que por voluntad propia se acerquen a solicitar ayuda, consejos u opiniones a algún miembro de la comunidad educativa, serán referenciados de manera inmediata al departamento del Orientación Escolar. A estos estudiantes se les protegerá el Derecho a la Intimidad. En razón a ello, al receptor inicial de la información le queda totalmente prohibido indagar más a fondo sobre la situación, divulgar la misma a otros miembros de la comunidad

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

educativa y/o utilizar la información para cualquier otro propósito con beneficio propio o ajeno.


4. Frente a los casos de abuso o violencia sexual que entren en conocimiento del departamento de Orientación Escolar, en ningún momento se realizará intervención clínica o diagnóstico médico. La labor del Orientador Escolar se basará en escuchar a la presunta víctima y organizar una caracterización de la situación.
5. Orientación Escolar informará de la situación a Rectoría, quien se pondrá en contacto inmediato con los padres de familia. En el caso de que quienes los señalados como presuntos victimarios sean los padres o algún miembro de la familia, obviará dicho contacto. Sin perjuicio de lo anterior, Rectoría se pondrá en contacto con las entidades administrativas competentes de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007 y demás normas que la complementen y, en caso de requerirse, con las entidades de salud que correspondan.
6. Orientación Escolar realizará seguimiento a los casos que se reporten y los presentará ante el Comité Escolar de Convivencia cuando se requieran.

PARÁGRAFO 1.- La institución implementará la Cátedra de Educación para la Sexualidad, la cual podrá ser autónoma o transversal con las demás asignaturas dentro del pensum académico. Dicha cátedra estará a cargo de las áreas de ciencias naturales y ciencias sociales y el monitoreo de cumplimiento de los fines de la misma estará a cargo de Orientación Escolar. Semestralmente, Orientación Escolar presentará un informe al Comité Escolar de Convivencia sobre el avance en el cumplimiento de los propósitos de dicha cátedra, los cuales deberán estar plenamente definidos en el SIE y PEI.

ARTÍCULO 39.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE BULLYING Y CIBERBULLYING.

Para la prevención y atención de situaciones de bullying y Cyberbullying, en donde se encuentre vinculado un estudiante, se aplicará de manera preferente el presente protocolo:

1. Los estudiantes que presenten casos de Bullying o Cyberbullying, que por voluntad propia se acerquen a solicitar ayuda, consejos u opiniones a algún miembro de la comunidad educativa, serán referenciados de manera inmediata al departamento del Orientación Escolar. A estos estudiantes se les protegerá el Derecho a la Intimidad. En razón a ello, al receptor inicial de la información le queda totalmente prohibido indagar más a fondo sobre la situación, divulgar la misma a otros miembros de la comunidad educativa y/o utilizar la información para cualquier otro propósito con beneficio propio o ajeno.
2. Diagnóstico del ambiente escolar: Orientación Escolar a través de las diferentes estrategias que implemente, realizará un diagnóstico sobre el estado del clima escolar dentro de la Institución. Con base en los resultados, se caracterizará posibles situaciones que manifiesten Bullying o Cyberbullying, para que, mediante un trabajo mancomunado entre Directivas, familia y Orientación Escolar, sean atendidos de manera oportuna para salvaguardar los derechos de los educandos.
3. Orientación Escolar establecerá una ruta de atención frente a cada caso presentado, donde además se fijará un seguimiento constante y comunicación permanente con los padres de familia

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

ARTÍCULO 40.- SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud Decreto 1965 de 2013, artículo 40). El colegio ha definido como SITUACIONES Tipo I las siguientes:

1. Conflictos leves en clase o en descanso
2. Conflictos manejados inadecuadamente
3. Daño de pertenencias escolares
4. Agresión verbal esporádica.
5. Agresión gestual esporádica.
6. Incumplimiento a sus deberes como estudiante.

ARTÍCULO 41.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

La comisión de situaciones Tipo I serán atendidas a través del siguiente protocolo:

1. Reunir inmediatamente a los estudiantes involucrados en el conflicto, con el docente que se encuentre presente en el momento de la situación, si el caso es considerado de alto impacto, se invita al director de curso y/o al orientador escolar.
2. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
3. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
4. Activar acciones pedagógicas pertinentes.
5. Establecer compromisos en el observador del alumno y hacer seguimiento.

ARTÍCULO 42.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

Existirá en todo momento autonomía para el docente y los estudiantes a la hora de conciliar la acción pedagógica formativa pertinente para la conducta tipificada. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta para la formulación de las mismas, las siguientes acciones y/o parámetros:

1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Realización de talleres y/o actividades formativas al interior o exterior de la Institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
4. Idear, realizar o apoyar consultas o actividades acordes con la Situación cometida por el estudiante.
5. La no participación en eventos artísticos, deportivos, culturales o académicos en representación de la Institución.
6. Decomiso de los dispositivos electrónicos o accesorios que correspondan y la devolución a los padres de familia con la suscripción de los compromisos que correspondan.
7. Stop And Go como estrategia pedagógica, la cual consiste en generar en los estudiantes un espacio de reflexión con el objetivo de que asuman responsablemente las faltas leves que cometan semanalmente en la institución. Cada lunes de 1:45 a 2:30 p.m. se realiza

un taller diseñado desde psicología enfocado a mejorar diferentes aspectos asociados a interiorizar los deberes de los estudiantes del Gimnasio Americano ABC. En la agenda escolar se diligencia según la situación el formato de stop and go, donde se informa a la familia, previa conversación con el estudiante, el incumplimiento a los deberes del estudiante contemplados en el manual resumidos en la siguiente tabla:

STOP AND GO			
ACADÉMICO	INCUMPLIMIENTO	CONVIVENCIA	
Atrasado	Falló a Stop and go	Conflicto leve	
No trabaja en clase	Llega tarde	Agresión verbal, gestual o física	
Incumple con tareas	Uniforme	Lenguaje inapropiado	
No sigue instrucciones	Presentación personal	Daño a pertenencias	
Interfiere en clase	No firman agenda	Actitud inadecuada	
Fraude	Aseo personal	Irrespeto a docente	
FIRMAS			
DOCENTE	COORDINADORA	PADRES	

ARTÍCULO 43.- SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).


El colegio ha definido como faltas tipo II las siguientes:

1. Agresión relacional
2. Violencia de género
3. Acoso escolar (bullying)
4. Ciberacoso escolar (ciberbullying)
5. Sexting
6. La comisión de dos o más situaciones tipo I de manera sistemática (2 o más acciones concurrentes en el tiempo).

ARTÍCULO 44.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

La comisión de situaciones Tipo I serán atendidas a través del siguiente protocolo:

1. Se informa del acontecimiento al rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia y cabeza del establecimiento.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física o mental, comunicarse con la empresa de salud a la cual está afiliado el estudiante o la persona afectada, dejando constancia del hecho.
3. Remitir la situación a las autoridades administrativas (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y adolescencia, policía de infancia y adolescencia, defensoría de familia, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra, proceso realizado por el comité de convivencia.
5. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello.
6. Generar espacios, por parte del Comité de Convivencia, para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Teniendo en cuenta la preservación del derecho a la intimidad y confidencialidad.
7. El Comité Escolar de convivencia determina las acciones pedagógicas y restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

ARTÍCULO 45.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

Se tendrá en cuenta para la formulación de las mismas, las siguientes acciones y/o parámetros:


1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Realización de talleres y/o actividades formativas al interior o exterior de la Institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
4. Idear, realizar o apoyar consultas o actividades acordes con la Situación cometida por el estudiante.
5. La no participación en eventos artísticos, deportivos, culturales o académicos en representación de la Institución.
6. Decomiso de los dispositivos electrónicos o accesorios que correspondan y la devolución a los padres de familia con la suscripción de los compromisos que correspondan.
7. Suspensión del estudiante, la cual no podrá ser superior a tres días hábiles.

ARTÍCULO 46.- SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

El colegio ha definido como faltas tipo III las siguientes:

1. Agresión física con grave intención
2. Coerción Sexual
3. Explotación Sexual Infantil

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

4. Violencia sexual
5. Acoso sexual.
6. Hurto.
7. La comisión de dos o más situaciones tipo II de manera sistemática (2 o más acciones concurrentes en el tiempo).

ARTÍCULO 47.- PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.


La comisión de situaciones Tipo I serán atendidas a través del siguiente protocolo:

1. Se informa del acontecimiento al rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia y cabeza del establecimiento.
2. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas, comunicarse con la empresa de salud a la cual está afiliado el estudiante o la persona afectada, dejando constancia del hecho.
3. Informar de manera inmediata a padres, madres o acudientes, dejando constancia de ello.
4. El rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), dejando constancia de ello.
5. Se cita a los integrantes del comité Escolar de Convivencia y se le informa de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. El comité escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, por parte del rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
9. En caso de que el Comité Escolar de Convivencia decida la cancelación de la matrícula del estudiante, dicha decisión deberá subir al Consejo Directivo para su refrendación o revocación.

ARTÍCULO 48.- ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

Se tendrá en cuenta para la formulación de las mismas, las siguientes acciones y/o parámetros:

1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Realización de talleres y/o actividades formativas al interior o exterior de la Institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

4. Idear, realizar o apoyar consultas o actividades acordes con la Situación cometida por el estudiante.
5. La no participación en eventos artísticos, deportivos, culturales o académicos en representación de la Institución.
6. Decomiso de los dispositivos electrónicos o accesorios que correspondan y la devolución a los padres de familia con la suscripción de los compromisos que correspondan.
7. Suspensión del estudiante, la cual no podrá ser superior a tres días hábiles.
8. Cancelación de matrícula.

CAPITULO VI: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTICULO 49.- PROPÓSITOS DE LA COMUNICACIÓN.

Para el Colegio Gimnasio Americano ABC es fundamental la comunicación con todos los integrantes de la Comunidad Educativa y por ello, ha establecido un sistema de procesos de comunicación interna y externa que permita el fluir de la información y el buen desarrollo de los procesos institucionales dentro de los parámetros y los tiempos establecidos. Este sistema está organizado en tres procesos:

1. Internos (tareas u operaciones dentro de la institución): corresponde a todos los canales de comunicación que se utilizan para mantener la comunicación con los todos empleados del colegio.
2. Externos (información o instrucciones): corresponde a los mecanismos y canales que se utilizan para mantener comunicación directa con los padres de familia.
3. Proyección (relaciones públicas, publicidad y captación): corresponde a los mecanismos de comunicación que se utilizan para relacionarse con otras organizaciones u organismos y para publicitar la propuesta pedagógica.

El principal propósito del Colegio Gimnasio Americano ABC es utilizar los canales comunicación de preferencia de los integrantes de la Comunidad Educativa y aliados para garantizar una comunicación asertiva a lo largo del desarrollo de las actividades institucionales.

ARTÍCULO 50.- FUNCIONES DE LA COMUNICACIÓN.

Las funciones de la comunicación en la Institución son las siguientes:


1. Motivar

La comunicación en Colegio Gimnasio Americano ABC busca motivar a los integrantes de la Comunidad Educativa para alcanzar con satisfacción todas metas propuestas. Al igual que el desarrollo de todas actividades, proyectos y programaciones planteadas.

Acompañar

Nuestra comunicación es una forma de acompañamiento y seguimiento a los procesos de aprendizaje y los procesos desde las diferentes gestiones de la institución.

Interactuar

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

La comunicación permite que todos los integrantes de la Comunidad Educativa interactúen entre sí. Desde allí se comparten objetivos, percepciones, y se resuelven situaciones problemáticas que surgen en desarrollo de las actividades y proyectos.

Informar

Para alcanzar las metas institucionales y el buen desempeño de la organización la información debe ser compartida por todos los integrantes y en los tiempos necesarios. Por ello, la comunicación es vital para el Colegio Gimnasio Americano ABC ya que es el medio para compartir información.

ARTÍCULO 51.- ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACIÓN.

Son estrategias de comunicación del Colegio Gimnasio Americano ABC:

1. La institución cuenta con atención al público de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
2. Teléfono fijo: 8756985
3. Correo electrónico: gaabcneiva@hotmail.com
4. Fan page de Facebook: Gimnasio Americano ABC NEIVA
5. Escuelas de padres orientadas por la Fundación Potencial Humano.
6. Entrega periódica de informes.
7. Agenda estudiantil.
8. Entrevistas a padres de familia.
9. Orientación escolar.


CAPITULO VII: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTICULO 52.- PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todos los procesos establecidos por el establecimiento educativo.

La Ley 115/1994, en su Art. 95, se define que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico; así mismo, en el Art. 201 se establece los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos.

ARTICULO 53.- PROCESO DE ADMISIÓN.

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso a la Institución y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual de convivencia, en la suscripción de la matrícula.

Para realizar este proceso el colegio GIMNASIO AMERICANO ABC ha conformado un comité de admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

1. De los requisitos para la admisión

Como parte del proceso de admisión, el aspirante y sus acudientes deben cumplir con el protocolo definido por el COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC, estos son los pasos a seguir para formar parte de nuestra familia:

- a. Contactarnos, de manera telefónica, virtual o personalmente, para recibir información general de la institución.
- b. Adquirir el formulario de admisión y entregarlo diligenciado en secretaría.
- c. Agendar una visita del aspirante a la institución para que comparta un día con los que serán sus compañeros y presentar una prueba de conocimientos básicos.
- d. Asistir a una charla con la psicóloga de la institución para conocer las dinámicas familiares del aspirante.
- e. El Comité de Admisiones estudiará la documentación aportada, la edad del aspirante, los cupos disponibles, los registros académicos y comportamentales enviados por el colegio anterior; el resultado de la entrevista y la evaluación del aspirante. Posteriormente informará a la familia si el estudiante es admitido.


Nota: El colegio se reserva la libertad de introducir cambios en el proceso de admisión

2. Criterios para estudiantes antiguos

Los estudiantes antiguos diligencian el cupón que los padres envían con un monto de dinero el cual será abonado a la matrícula el día correspondiente a la misma. Esta pre-matrícula se realiza ya que los cupos son limitados y las directivas necesitan conocer de cuantos disponen para adjudicar a los nuevos alumnos.

3. De los requisitos para la formalización de la matrícula

En el Colegio Gimnasio Americano ABC, la corresponsabilidad y el trabajo en equipo colegio casa, son parte fundamental de nuestra filosofía, por lo cual la matrícula es firmada por la familia, es decir, la familia entera estará matriculada.

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

Son requisitos para la formalización de la matrícula:

- a. Haber aprobado el proceso de admisión y ser admitido.
- b. Formulario diligenciado
- c. Paz y salvo reciente
- d. Boletín de calificaciones del año anterior
- e. Certificado de comportamiento
- f. Registro Civil
- g. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad para los estudiantes que tienen siete años
- h. Carné de vacunas
- i. Fotocopia del carné de la EPS
- j. Pagaré y contrato de prestación de servicios que se firman en el Colegio Gimnasio Americano ABC
- k. Fotocopia de la cédula de los padres
- l. Cuatro fotografías recientes tamaño cedula

Durante la primera semana de diciembre firmar en el colegio el contrato de prestación de servicios, firmar el pagaré, pago del dinero correspondiente a la matrícula y firma de la hoja de matrícula según la fecha estipulada.

Pago de otros costos educativos aprobados por el Consejo Directivo: agenda escolar, Boletín de calificaciones, guías, derechos académicos, pruebas de acreditación (alumnos de primaria)

Al cumplir estrictamente estos requisitos, el estudiante queda legalmente matriculado.

4. Matrícula Extraordinaria


Es aquella que se realiza después del periodo regular establecido por el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación e Institución Educativa. Se establece un plazo máximo de la mitad del primer periodo académico, posterior a esto los estudiantes deberán anexar constancias de periodos anteriores cursados. La matrícula extraordinaria se realizará cuando sucedan circunstancias demostrables de fuerza mayor.

5. Causas para la no Renovación de la Matricula

- a. Por sugerencia de Comité de Convivencia Institucional.
- b. Por inasistencia injustificada, que supere el 25 % en cada área.
- c. Cuando un estudiante por segunda vez repruebe un determinado grado.
- d. Por prescripción médica o psicológica que considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.

El retiro de estudiantes de la Institución debe ser informado por escrito, justificado y formalizado mediante acta.

6. Cancelación voluntaria de la matrícula

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

Cuando los padres de familia retiren de propia voluntad al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- a. Informar a la institución, por escrito, la causal o motivación del retiro.
- b. Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
- c. Firmar el acta de cancelación de matrícula.
- d. Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula; este paso, le corresponde al colegio GIMNASIO AMERICANO ABC, y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

ARTICULO 54.- COSTOS Y COBROS.

Los costos educativos y otros cobros periódicos son autorizados anualmente por el Consejo Directivo, en reuniones extraordinarias y se registrarán por lo dispuesto en el decreto 2253 de 1.995, el Decreto 529 de 2.000, la resolución anual del Ministerio de Educación Nacional y la circular de secretaría de Educación Departamental.


El valor que se cancela por cada alumno, como contraprestación al servicio educativo que recibe en los horarios correspondientes es anual y se divide así: 10% en el momento de la matrícula y el restante dividido en 10 cuotas iguales que se cancelan durante los cinco primeros días de cada uno de los meses del año escolar de febrero a noviembre. Su valor será aprobado inicialmente por el Consejo Directivo acorde a lo estipulado por la Secretaría de Educación, según el decreto correspondiente a cada año escolar y legalizado ante la misma, el cual se fijará en un lugar visible al público.

En caso de retiro por algún motivo antes de iniciar el año escolar se regresa el 50 % del valor pagado por la matrícula, si el estudiante asiste al menos un día del año escolar, no se reintegra ninguna parte del valor cancelado. Teniendo en cuenta que se ha dejado de asignar este cupo a otro estudiante.

En los términos del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013 y el artículo 12 de la resolución 18904 del 28 de septiembre de 2016, en caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes. En ningún caso los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye actividades académicas y evaluaciones. En el Colegio Gimnasio Americano ABC, si el estudiante se encuentra en mora a la fecha de entrega de informes, no se entregará boletín en físico. Los padres o acudientes podrán asistir a la reunión, recibir informe verbal del proceso y firmar observador del alumno.

La institución establece fechas para una segunda entrega de boletines en secretaría, para que los padres se pongan a paz y salvo hasta la fecha. En caso de no asistir a la segunda entrega, los padres deben esperar la entrega de informes del periodo siguiente.

PARÁGRAFO 1.- OTROS COBROS. Serán otros cobros los siguientes:

GABC- GD -001	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO ABC MANUAL DE CONVIVENCIA 2020	
Revisión: V.6		
Fecha: 15/04/16		

1. Junto con la matrícula se deben cancelar los siguientes costos aprobados previamente por el Consejo Directivo: derechos académicos, guías académicas, y certificados en caso de solicitarlos.
2. Salidas lúdico-pedagógicas: Se realizan 4 salidas pedagógicas en el año, según lo aprobado por el Consejo Directivo y los padres de familia en la presentación de proyectos de aula y proyectos transversales, los costos son extra y no forman parte de este manual, sus presupuestos son aprobados por el Consejo Directivo y sus cuotas son únicamente las necesarias para cubrir gastos de transporte, entradas, almuerzos y refrigerios.
3. Los certificados de estudio, paz y salvos, constancias, solicitadas por los padres de familia y expedidas en papel membretado con sello y firmas originales tendrán un costo aprobado por el Consejo Directivo y su expedición se realiza en los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud.
4. Los servicios adicionales y opcionales se cancelan de acuerdo a las tarifas particulares pero el colegio se compromete a velar porque sus costos sean accesibles para los padres de familia de manera que los niños y niñas puedan disfrutar de éstos.

ARTÍCULO 55.- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

En el marco del cumplimiento de las funciones misionales de la Institución Educativa y entendiendo el proceso de formación de los estudiantes como una mancomunación de esfuerzos donde padres de familia, docentes, directivos y administrativos deben aportar para la búsqueda del desarrollo armónico de los estudiantes desde lo académico y convivencial, el Colegio Gimnasio Americano ABC establece las siguientes causales por las cuales no renovará la matrícula a los estudiantes antiguos para el siguiente año lectivo:

1. Incumplimiento demostrado de los pactos de compromiso suscritos entre la Institución Educativa y los padres de familia de la Institución. Para que dicho incumplimiento sea demostrado debe existir las siguientes condiciones:
 - a. Debe existir renuencia de incumplimiento por parte de los padres de familia.
 - b. La Institución debe haber reportado los casos a las autoridades correspondientes, si aplica.
 - c. La Institución debe haber agotado todas las instancias y actividades que en el marco de sus competencias puede llevar a cabo dentro del caso en específico.
2. La reprobación por dos años consecutivos de un determinado grado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.